



DECRETO DE ALCALDÍA

De acuerdo con el artículo 23 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Usos, Tráfico, Circulación y Seguridad en las Vías Públicas de Carácter Urbano, como norma general, se prohíbe la circulación de ciclos y bicicletas por espacios peatonales. No obstante, se permitirá de forma excepcional en los siguientes casos:

- Por algunos espacios peatonales, en ciertas franjas horarias de permisividad, cuya relación se establecerá por Decreto de Alcaldía, de acuerdo a criterios de seguridad y compatibilidad con la movilidad peatonal y la calidad estancial del espacio público.
- Fuera de estos espacios, por el resto de espacios peatonales con más de 3 m. de anchura libre de obstáculos, salvo que en la calle exista una vía ciclista, la velocidad de circulación esté limitada a 30 Km/h o menor o esté señalizada como calle residencial con la señal regulada en el artículo 159 del Reglamento General de Circulación.
- Cuando el o la ciclista sea una persona menor de 14 años. En tal caso, una o más personas adultas podrán acompañarla.
- Cuando quien conduzca el ciclo sea una persona con movilidad reducida. En tal caso, una o más personas podrán acompañar a la persona con movilidad reducida.

Son áreas peatonales las que se describen en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Usos, Tráfico, Circulación y Seguridad en las Vías Públicas de Carácter Urbano.

Atendiendo a criterios de seguridad y de compatibilidad con otros usos del espacio público y con el objetivo de favorecer la movilidad ciclista, salvo señalización contraria,

DISPONGO

PRIMERO.- permitir la circulación en bicicleta y otros ciclos por las áreas peatonales de las siguientes calles y plazas:

- Plaza de España
- Plaza de la Virgen Blanca
- Calle Lehendakari Aguirre
- Calle Estatuto de Gernika
- Plaza General Loma
- Plaza de los Celedones de Oro
- Calle Postas desde la calle Paz hasta la calle Prado
- Calle Independencia desde la calle Fueros hasta la Plaza de los Celedones de Oro
- Calle San Prudencio
- Calle Eduardo Dato desde la Plaza de España hasta la calle Manuel Iradier
- Calle Fueros desde la calle Ortiz de Zarate hasta la calle General Álava
- Plaza del Arca
- Calle de la Diputación
- Calle de las Siervas de Jesús
- Calle Portal de Arriaga entre Herrería y Cubo
- Plaza de la Provincia

.../...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

.../...

en los siguientes horarios:

- Del 1 de noviembre al 31 de marzo en horario de 13:00 a 17:30 y de 21:00 a 11:00.
- Del 1 de abril al 31 de octubre en horario de 13:00 a 17:30 y de 22:00 a 11:00.

La circulación de bicicletas y ciclos por los espacios peatonales fijados en este Decreto estará sujeta a lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de enero de 2014

El Alcalde,

Javier Maroto Aranzábal